



ORDENANZA N°12981/2025.-

EXPTE. N° 7801/2025 – H.C.D.-

VISTO

El vencimiento del plazo estipulado por el artículo 1° de la Ordenanza N° 12.865/2024, (Modificación de Ordenanza General Impositiva), y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario regular y facilitar el proceso de presentación de planos en el ámbito de nuestra ciudad.

Que, debido a la burocracia del estado, pandemia, cambios en la normativa, muchos ciudadanos y profesionales no han podido cumplir con los plazos establecidos para la presentación de planos.

Que, es importante acompañar iniciativas que tiendan a aliviar el impacto económico de los gualaguaychuenses, en cuanto al pago por la aprobación de planos y servicios de inspecciones de obra.

Que, es fundamental garantizar el derecho a la planificación y desarrollo urbano en condiciones equitativas.

Que, es necesario establecer una prórroga en los plazos para la presentación de planos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el artículo 1°, inciso “B” TÍTULO “DE LAS ALICUOTAS”, punto “C” de la Ordenanza N° 12.865/2024, que quedará redactado de la siguiente manera:

“c) Recargo a abonar por el propietario, por el relevamiento de una obra a regularizar sobre el presupuesto oficial:

1-Presentación espontánea.....	1%
2-Presentación bajo intimación.....	2%
3-Determinación de oficio.....	5%

El recargo a abonar por el propietario, por el relevamiento de una obra a regularizar sobre el presupuesto oficial será eximido hasta el 30 septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el vencimiento, en caso de que lo considere necesario.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 4 de ABRIL de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.